



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **245** DE 30 MAYO 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 136 del 11 de abril de 2025"

**EL DIRECTOR GENERAL
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y 1291 de 2021.

Que de conformidad con los literales c), e) e i) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto No. 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, "*c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento*", "*e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)*" e "*i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin*".

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que "*la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)*"; lo anterior en articulación con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC expidió el Acuerdo No. CNSC - 341 del dos (02) de junio de 2022 "*Por el cual se convoca y se establecen las*

ASD



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **245** DE 30 MAYO 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 136 del 11 de abril de 2025"

reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia – Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2248 de 2022".

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **13157** del veinticinco (25) de junio de 2024 publicada el veintiséis (26) de junio de 2024, por medio de la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer treinta y cuatro (**34**) vacantes definitivas en el empleo señalado con la OPEC No. **185582**, en la modalidad de ABIERTO, correspondiente al empleo denominado **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, con ubicaciones geográficas diferentes de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC.

Que el artículo primero de la resolución No. **13157** del 25 de junio de 2024 conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo en mención, en la que se señala os señores **HENRY ARMANDO YANQUEN AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.178.249** y **CRISTIAN RENÉ PALACIOS MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.052.396.452**, ocuparon la posición No. **21** y No. **35**, respectivamente.

Que mediante oficio No. 20244401425021 de fecha cuatro (4) de julio de 2024, la Comisión de Personal de la Unidad Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia, solicitó la exclusión del señor **HENRY ARMANDO YANQUEN AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.178.249**, argumentando que " (...) *el aspirante no acredita la totalidad de los requisitos, se solicita la exclusión de la lista de elegibles contenida en la Resolución 13157 del 25 de junio de 2024 - 2024RES-400.300.24-053196, puesto 21, con fundamento en el criterio establecido en el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, según el cual la persona "14.1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria."*

Que una vez analizada la solicitud de exclusión de la lista de elegibles, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante de la Resolución 1629 del trece (13) de marzo del 2025 "Por medio de la cual se abstiene de iniciar las actuaciones administrativas relacionadas con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles de treinta y cinco (35) aspirantes del Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2022, presentadas por la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos", indicó que:

"(...) *la CNSC procedió a verificar el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT (...). [concluyendo que] (...) el aspirante **HENRY ARMANDO YANQUE (sic) AVILA** cumple en debida forma con el requisito mínimo exigido en el Manual de Funciones (...) toda vez que a la fecha el elegible cuenta con la licencia de*



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **245** DE 30 MAYO 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 136 del 11 de abril de 2025"

conducción de las categorías C1 y B1 vigentes. (...)", y resuelve "Abstenerse de iniciar las actuaciones administrativas relacionadas con las solicitudes de exclusión de las listas de elegibles presentadas por la Comisión de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales, respecto de los elegibles que se relacionan a continuación por las razones expuestas en el acápite de consideraciones de este acto Administrativo:

Posición Lista de Elegibles	OPEC	No. Resolución lista de elegibles	Identificación	Nombres
21	185582	Resolución No. 13157 del 25 de junio de 2024	7.178.249	HENRY ARMANDO YANQUEN AVILA

(...)"

Que atendiendo lo anterior, mediante correo electrónico del 1º de abril de 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa a la entidad, que la posición **21** de la lista de elegibles contenida en la Resolución **13157** del 25 de junio de 2024, cobró firmeza el primero (1) de abril de 2025.

Que conforme lo indicado, y en consideración a que se cuenta a la fecha con varias plazas con distinta ubicación geográfica de las ofertadas para ser provistas, por cuanto los elegibles nombrados inicialmente no aceptaron el nombramiento en período de prueba, o no se posesionaron, la entidad estimó procedente citar para el cuatro (04) de abril de 2025, la respectiva reunión, incluyendo en la citación al señor **HENRY ARMANDO YANQUEN AVILA**.

Que la sesión virtual de selección de ubicación geográfica interna para las plazas asignadas al empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, correspondiente a la OPEC No. **185582**, se realizó el cuatro (4) de abril de 2025.

Que de acuerdo con el resultado de la reunión realizada, al señor **HENRY ARMANDO YANQUEN AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.178.249**, le correspondió en estricto orden, la selección de ubicación, y seleccionó el empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL PISBA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES**.

Que es así como, fue expedida la Resolución PNNC No. 136 de fecha once (11) de abril de 2024, en la cual se nombra en período de prueba **HENRY ARMANDO YANQUEN AVILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.178.249**, en el empleo de carrera administrativa de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169, GRADO 13**, en el **PARQUE NACIONAL NATURAL PISBA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES**.

Que dando cumplimiento al artículo cuarto (4º) de la Resolución PNNC No. 136 de 2025, la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia con Oficio No. 20254400726721 de fecha once (11) de abril de 2025, remitido en catorce (14) de abril de 2025 por medio de correo

ADJ



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **245** DE 30 MAYO 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 136 del 11 de abril de 2025"

electrónico, le comunicó al señor **HENRY ARMANDO YANQUEN AVILA**, el nombramiento en el empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, en el **PARQUE NACIONAL NATURAL PISBA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES**; informándole a su vez que, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, contaba con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que una vez aceptado el nombramiento, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que en certificación expedida por el **Grupo de Atención al Ciudadano – GAC**, - Correspondencia Nivel Central, de fecha seis (6) de mayo de 2025, se indica que "*No se evidencia recepción de alguna comunicación por parte del correo electrónico: hayanquen@gmail.com, ni en correspondencia.central ni en atencion.usuario:*" (Sic); con lo cual se evidencia que no se recibió ningún correo electrónico desde la cuenta e-mail hayanquen@gmail.com que corresponde al correo que el señor **HENRY ARMANDO YANQUEN AVILA** registró en el aplicativo SIMO.

Que teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, el **HENRY ARMANDO YANQUEN AVILA**, contaba con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, pero que vencido dicho termino no se manifestó si aceptaba o no el nombramiento efectuado en la Resolución PNNC 136 del 11 de abril de 2025.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017 dispone:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. *La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)*". (Negrilla fuera de texto).

Que acorde con lo expuesto, y en consideración a la no manifestación de aceptación por parte del señor **HENRY ARMANDO YANQUEN AVILA**, del nombramiento en período de prueba efectuado en el empleo de carrera administrativa de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, ubicado en el **PARQUE NACIONAL NATURAL PISBA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES**, de Parques Nacionales Naturales de Colombia, es procedente derogar la Resolución PNNC No. 136 de fecha once (11) de abril de 2025.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, se deberá



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **245** DE 30 MAYO 2025

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 136 del 11 de abril de 2025"

registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con Resolución No. 13157 del 28 de mayo de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogatoria. Derogar la Resolución PNNC No. 136 de fecha once (11) de abril de 2025, por medio de la cual se nombró en período de prueba al señor **HENRY ARMANDO YANQUEN AVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.178.249,** en el empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13,** ubicado en el **PARQUE NACIONAL NATURAL PISBA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES,** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. Registro. El Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con la Resolución No. **13157** del 25 de junio de 2024.


Artículo 3. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor **HENRY ARMANDO YANQUEN AVILA,** al igual que al **PARQUE NACIONAL NATURAL PISBA,** y a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES,** a través del Grupo de Gestión Humana.



Artículo 4. Publicación. Publicar el presente Acto Administrativo en la página web e Intranet de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada Bogotá D.C., a los **30 MAYO 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA.
Director General.

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal – Subdirectora Administrativa y Financiera. 
Lilian Alexandra Hurtado Buitrago – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera. 
Elaboró: Nury Omaira Rodríguez Rodríguez - Contratista Grupo de Gestión Humana.